PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº 1083

Asunción, 20 de mayo de 2015.

Señora

Lic. Fátima Insfran

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 5730 del 19 de mayo de 2015, de la Corte Suprema de Justicia se resolvió:

"...POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION DE LA CLAUSULA 6.2 DEL CONTRATO Nº 42/2015 SUSCRIPTO CON LA ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 34/2014 "REMODELACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION", - ID N°274.588.-

VISTA: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N°5563 del 24 de febrero de 2015, el Contrato N° 42/2015, la Nota D.I.F de fecha 17 de abril de 2015 remitida por la Administradora del Contrato y la Nota UOC N° 916/15; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5.563 del 24 de febrero de 2015, se adjudicó el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 34/2014 "REMODELACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION" - ID N°274.588.**

El Contrato N° 42/2014 fue suscripto en fecha 25 de marzo de 2015 entre la Corte Suprema de Justicia y la **ARQ. MARÍA DE FÁTIMA SERVÍN,** por un plazo de 12 (doce) meses y un monto total de G. 1.979.451.350 (Guaraníes mil novecientos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta), IVA incluido.

Por Nota de fecha 17 de abril de 2015, la Administradora del Contrato Nº 42/2015 indicó: "*...informar sobre la omisión en el citado contrato de un punto de la planilla de rubros y la omisión de la numeración de un ítem, solicitando la inclusión y numeración...*".

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

Asimismo, dicha nota menciona también que en la sumatoria total del Contrato, el monto de Gs. 1.850.000 (sic) está contemplado a pesar de que el ítem 3.2.7 no se encuentra en la planilla.

Por Nota UOC Nº 916/15 del 27 de abril de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones indicó: "*...observando los antecedentes se puede concluir que la omisión observada por el Administrador del Contrato Nº 42/2015 es de carácter meramente formal y no afecta de manera sustancial el contrato de referencia*".

La Nota UOC N° 916/2015 concluyó y recomendó: "*...que se **AUTORICE** la **RECTIFICACIÓN** de la cláusula 6.2 a fin de incluir el ítem 3.2.7 al Contrato Nº 42/2015 suscripto con la **ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN**, Salvo mejor parecer*".

La Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la rectificación de la cláusula 6.2 del Contrato N° 42/2015, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la rectificación de la cláusula 6.2 del **Contrato Nº 42/2015**, suscripto con la **ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN** en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 34/2014 "REMODELACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION" - ID N°274.588,** a fin de incluir en la cláusula 6.2, el ítem 3.2.7. - De artefactos sanitarios, griferías y accesorios en baños – de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE RUBROS	Unidad	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3.2.7	De artefactos sanitarios, griferías y accesorios en baños	Un.	100	18.500	1.850.000

Art. 2°.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad al Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- ENGARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar...".

Muy atentamente,

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

PODER JUDICIAL * CORTE SUPREMA DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL